

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ICBFGS-I-177-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI Y CONSORCIO AJ PEREIRA

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI
INTERVENTOR	CONSORCIO AJ PEREIRA
NIT	901.666.350-1
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”
PLAZO	ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$169.407.541
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	PEREIRA - RISARALDA
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
MANUAL OPERATIVO	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI
ANEXO TÉCNICO	
SUPERVISIÓN	

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104719 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 15 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **LEIDY**

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

CAROLINA HERNANDEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.098.704.765, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO AJ PEREIRA**, conformada por (i) AJ DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES SAS, sociedad identificada con Nit. 900.753.938-9, representada legalmente por MARCELA SERNA SANTAMARIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 37.861.934, con un porcentaje de participación del 60%, por (ii) JUAN CARLOS JAIMES ACERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 91.514.205, con un porcentaje de participación de 30%, y (iii) LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.098.704.765, con un porcentaje de participación de 10%, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se celebra el presente contrato de interventoría cuyo objeto y estipulaciones se sujetan a lo establecido en el Manual Operativo que rige el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DHABI, así como a las normas civiles y comerciales que regulan la contratación privada, y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre la Financiera del Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 01013772022, el cual tiene como objeto el de *“PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SACÚDETE, CON CARGO A LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL FONDO DE ABU DHABI PARA EL DESARROLLO COMO RESULTADO DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE ABU DHABI PARA EL DESARROLLO (ABU DHABI FUND FOR DEVELOPMENT) Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA (APC-COLOMBIA), EN LOS “TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO” PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA SACÚDETE: CIERRE DE BRECHAS Y EQUIDAD PARA LOS JÓVENES EN COLOMBIA” CONTENIDOS EN LA ADENDA NO. 5 Y LOS DEMÁS QUE LO MODIFIQUEN”*.

SEGUNDA: Que entre FINDETER y FIDUCIARIA POPULAR S.A. se suscribió el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 3.1-104719 del 15 de febrero de 2022, constitutivo del Patrimonio Autónomo Findeter – ICBF ABU DHABI, el cual tiene como objeto *“constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o ICBF en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01013772022 a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos”*.